

AGREEMENT ON THE INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LOS DELFINES

5ª REUNION DE LAS PARTES

SAN SALVADOR (EL SALVADOR)
15 DE JUNIO DE 2001

DOCUMENTO MOP-5-08

**TRANSITO DE BUQUES ENTRE EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL
(OPO) Y EL OCEANO PACIFICO CENTRAL Y OCCIDENTAL (OPCO)**

1. ANTECEDENTES

El Anexo II (2) del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines dispone que “Cada Parte exigirá de sus buques de capacidad de acarreo superior a 363 toneladas métricas (400 toneladas cortas) y que operan en el Área del Acuerdo, llevar un observador durante cada viaje de pesca en el Área del Acuerdo.” De vez en cuando, buques de Partes inician y/o terminan en un puerto del OPCO un viaje durante el cual pescan en el Area del Acuerdo. Esto resulta en que el observador tenga que viajar entre su oficina regional y esos puertos, a un costo mayor que el de viajar entre puertos del OPO. Existe también la posibilidad de que un buque de una Parte o de una no Parte participante pesque en el OPCO y luego atraviese el Area del Acuerdo con un observador del PICD a bordo para descargar en un puerto del OPO.

En 2000, buque de una no Parte que pescó en el OPCO quiso trasladarse a un puerto del OPO para descargar su captura del OPCO. Para poder garantizar a las Partes del APICD que no pescaría en el Area del Acuerdo, la gerencia del buque aceptó llevar un observador de la CIAT a bordo durante el viaje al puerto del OPO.

Se determinan las cuotas de los buques para el PICD con base en el costo medio de viajar entre puertos del OPO. Si los programas de la CIAT o nacionales cubren el costo adicional del traslado de observadores entre puertos del OPCO y el OPO, es probable que los gastos superen el presupuesto previsto para los viajes.

**2. PRACTICAS RECIENTES PARA OBSERVADORES QUE EMBARCAN O
DESEMBARCAN EN PUERTOS DEL OPCO**

Buque de Parte o no Parte participante iniciando o terminando un viaje de pesca en el OPCO, o viajando del OPCO al OPO:

Hasta recientemente esta situación valía principalmente para buques de una Parte que descargaban ocasionalmente en puertos del OPO. Durante varios años la Secretaría se ha basado en un sistema mediante el cual el programa paga el costo de enviar el observador al puerto de salida en el OPCO y la empresa paga el regreso del observador desde el puerto de llegada en el OPCO. En 1999-2000, cinco buques de otra Parte terminaron viajes observados por el programa de la CIAT en un puerto del OPCO, y en cada caso la empresa cubrió el costo del viaje de regreso del observador.

Buque de no Parte que pescó afuera del Area del Acuerdo y viajó a un puerto del OPO para descargar con un observador del PICD a bordo:

En este caso, la empresa propietaria del buque reembolsó a la CIAT todos los costos asociados con la asignación del observador al buque y su regreso a la oficina regional, inclusive sus viáticos, alojamiento y sueldo.

Además de estos ejemplos, han ocurrido situaciones en las cuales Partes han permitido a sus buques atravesar el OPO sin observador cuando otras condiciones brindaron garantía suficiente de que el buque no pescaría.

3. RECOMENDACIONES

La Secretaría recomienda a las Partes que:

1. Se requiera de los buques de Partes y de no Partes participantes pagar todo gasto por concepto de viaje, alojamiento, y viáticos relacionados con el transporte de observadores el Programa de Observadores a Bordo entre un puerto del OPCO y la oficina a la que está asignado el observador, y
2. Se solicite a buques de no Partes que pesquen afuera del Area del Acuerdo llevar un observador de la CIAT durante todo tránsito a un puerto del OPO, y deberían reembolsar a la CIAT todos los costos en que incurra par ala asignación del observador, inclusive el sueldo total pagado al observador durante la asignación al viaje.